



## Municipalidad de Los Cocos

Paseo Eva Perón s/n  
Telefax: (03548) 492025/492225  
5182 LOS COCOS - Cba

### DECRETO N° 155/2021

#### **VISTO:**

El Decreto N° 331/21 de la Presidencia de la nación y su adhesión por parte del gobierno de la provincia de Córdoba mediante decreto N° 461/21, en atención a la situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que las nuevas medidas anunciadas establecen un confinamiento total de nueve (9) días en las zonas de alto riesgo, que comenzará a las cero horas del sábado 22 y culminará el domingo 30 de mayo;

Que en virtud de ello quedan suspendidas todas las actividades no esenciales en las zonas de alto riesgo o alarma epidemiológica, para bajar la curva de contagios y muertes por coronavirus;

Que las restricciones alcanzarán "las actividades sociales, económicas, educativas, religiosas y deportivas en forma presencial", con la salvedad de "los comercios esenciales";

#### **POR TODO ELLO,**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS**

#### **DECRETA**

**Artículo 1°.- ADHIERASE** la Municipalidad de Los Cocos, a las medidas establecidas por el Decreto Nacional 334/21 y el Decreto Provincial 461/21, dada la grave situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19;

**Artículo 2°.- ESTABLECESE** la restricción de circulación de personas y horario comercial entre las 18:00 hs. y las 6:00 hs. del día siguiente desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

**Artículo 3°.- ESTABLECESE** el horario comercial entre las 8:00 hs. y las 18:00 hs. desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

**Artículo 4°.- PROHIBASE** el desarrollo de todo tipo de reunión de personas en ámbitos públicos y/o privados fuera de los grupos familiares convivientes desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

**Artículo 5°.- PROHIBASE** el desarrollo de actividades culturales, religiosas, recreativas y deportivas desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;


**Artículo 6°.- PROHIBASE** la apertura de comercios gastronómicos y recreativos como casas de té, restaurantes, bares, confiterías, paseos y parques de paseos y atracciones turísticas recreativas desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

**Artículo 7°.- PROHIBASE** la circulación por senderos de montaña como el mástil, cabeza del soldado y loma del palito desde el 22 de mayo hasta el 30 de mayo inclusive y durante el 05 y 06 de junio del corriente;

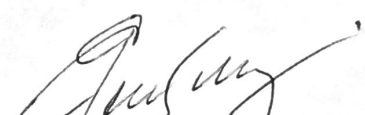
**Artículo 8°.** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 22 de mayo de 2021

### DECRETO N° 155/2021

  
GASTÓN MORACIO IGLESIAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS



  
GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS